



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP:EXP-UNC: 0006947/2019 - Prórroga de Licencia al Dr. MENSIO

---

**VISTO**

La nota fechada el 20 de julio del corriente año donde el Dr. Oscar Leandro MENSIO (Legajo 34.589) solicita se le prorrogue la licencia sin goce de haberes en el cargo por concurso de Profesor Asistente DS (código interno 115/06), hasta el 28 de febrero de 2021; y

**CONSIDERANDO**

Que el Dr. MENSIO solicita se le exceptúe del cumplimiento de sus tareas como docente en virtud de encontrarse abocado a una actividad establecida como esencial, al ser propietario de una MicroPyme que se dedica a la elaboración y comercialización de productos alimenticios, declarada como actividad esencial en el marco de la actual crisis sanitaria, económica y social, en los términos del art. 6 inc. 12 del Decreto 297/2020 (TO por la Resolución Administrativa 429/2020);

Que por Res. Decanal 118/2020 se le otorgó licencia sin goce de haberes al Dr. MENSIO, desde el 13 de abril al 31 de julio de 2020;

Que según el informe del Área de Personal y Sueldos corresponde encuadrar la licencia en el Art. 49, apartado II inc. b del convenio colectivo de trabajo docente, desde el 1 de agosto al 12 de octubre de 2020.

Que los términos de excepcionalísimas condiciones en los que el Dr. MENSIO pide se lo exceptúe del cumplimiento de sus tareas docentes, hasta el 28 de febrero de 2021, hacen que su solicitud haya sido girada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

**Por ello,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

**DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Dr. Oscar Leandro MENSIO (Legajo 34.589) en el cargo por concurso de Profesor Asistente DS (código interno 115/06), por el lapso 1 de agosto al 12 de octubre de 2020. Encuadrar la licencia en el Art. 49, apartado II inc. b del convenio colectivo de trabajo docente.

ARTÍCULO 2º: Dr. MENSIO deberá comunicarse con la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo deberá contactarse en el término de diez (10) días, con la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN, A DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.